



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1199

(20 - Nov - 2020)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20204600155592 de fecha diecinueve (19) de octubre de 2020, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, manifestó *"(...) me permito solicitar el disfrute de mis vacaciones y que se programaron a partir del 21 de Diciembre de 2020. Periodo de vacaciones 23 de Abril de 2019 al 22 de Abril de 2020"*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ y verificado el visto bueno de la Gerente de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2019 al veintidós (22) de abril de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2020 hasta el trece (13) de enero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de enero de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.169.403, por el periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2019 al veintidós (22) de abril de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.609.219), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.049.491) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 108.172), para un total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.766.882), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1199

(20 - Nov - 2020)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.609.219
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.049.491
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 108.172
TOTAL		\$ 2.766.882

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlos a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2020 hasta el trece (13) de enero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de enero de 2020, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2019 al veintidós (22) de abril de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.766.882), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.609.219
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.049.491
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 108.172
TOTAL		\$ 2.766.882

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.169.403.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1199

(20 - Nov - 2020)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 20 - Nov - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó Área de Talento Humano:	Marco Aurelio Vilate Poveda- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Angélica Viviana Pérez Herrera - Profesional Universitario - Talento Humano	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles -Contratista OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Mergoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de las horas extras y valores que se definen en el presente acto administrativo han sido verificados, liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano de la Entidad.		